

EMBAJADAS, CORTE Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA. INGLATERRA Y LA DIPLOMACIA EXTERIOR ESPAÑOLA A COMIENZOS DEL SIGLO XVII¹

Embassies, Court and the intelligence system.
England and the Spanish Foreign Policy at the beginning
of the Seventeenth Century

PORFIRIO SANZ CAMAÑES*

Recibido: 28-02-2011

Aceptado: 31-03-2011

RESUMEN

Las diferencias políticas y religiosas, por una parte, y los conflictos económicos anglo-españoles, por otra, se intensifican a partir de 1570 mientras los efectos del corsarismo en América iban en aumento. La rebelión holandesa desde 1568 y la ampliación del imperio colonial hispano en América, tras la anexión de Portugal, en 1580, convencieron a Felipe II de que el choque con Inglaterra no tardaría en producirse. La Declaración de Nonsuch de la reina Isabel, en 1585, ponía coto a las acciones de desestabilización española frente a la corte inglesa, implicada en complots para derrocarla y en el apoyo de rebeliones en Irlanda. Desde estos momentos, las informaciones que circularon en las embajadas de ambos países, las redes clientelares y los sistemas de inteligencia gestados por España e Inglaterra resultaron claves para la toma de decisiones a comienzos del siglo XVII. Con el relevo generacional, tras la muerte de Felipe II y de Isabel I, las vías para lograr la estabilidad política quedaron ratificadas por el Tratado de Londres en 1604. A pesar de las diferencias ideológicas y religiosas las relaciones anglo-españolas mantendrían el status quo en el Canal de la Mancha, el Mar del Norte y en los circuitos mercantiles del Atlántico hasta mediados de la centuria. **Palabras clave:** Embajadas, Monarquía hispánica, Inglaterra, diplomacia, relaciones internacionales, agentes, Siglo XVII.

ABSTRACT

The political and religious troubles, on the one side, and the anglo-spanish economic conflicts, on the other side, were increasing as from 1570 while the privateering effects in America rose. The Dutch Revolt from 1568 and the expansion of the Spanish Monarchy with the Portugal annexation in 1580 convinced Philip II that the road to war with England was open and inevitable. The Nonsuch Declaration from Elisabeth I, in 1585, was directed to prevent any sort of Spanish intervention at the English Court, interested in all kind of conspirations to knock down the English Crown and to help the rebels in Ireland. From that moment, informations spread around the embassies in both countries, the clientelar links and the intelligence system organized in Spain and England were essential to take any political decision at the beginning of the Seventeenth Century. With the changes

1. El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación: “*Intervención política y control social de la nobleza y élites castellanas en tiempos de Felipe III*” aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PIII 1109-0200-2750) y dirigido por el profesor Jerónimo López-Salazar Pérez.

* Universidad de Castilla-La Mancha (Porfirio.Sanz@uclm.es).

at the government, after the Philip II and Elisabeth I deaths, the roads to political stability were ratified by the London Treaty in 1604. Despite of ideological and religious differences, the anglo-spanish relationships will keep the status quo in the Chanel of la Mancha, the North Sea and the Atlantic mercantile routes up to the middle of the Seventeenth Century.

Key words: Embassies, Spanish Monarchy, England, diplomacy, international relations, agents, XVII Century.

Merece no poca consideración el hecho de que la grandeza de España esté fuertemente alterada y que cada vez tenga menos fuerza; construida sobre débiles fundamentos, a la postre no dispondrá del menor apoyo y no podrá contar con aliados seguros y de confianza. Con Francia se halla en disputa por Navarra, Milán, Nápoles y el Franco Condado de Borgoña. Con la Santa Sede también por Nápoles. En Portugal, con los herederos legítimos de aquella casa. En los Países Bajos con las Provincias Unidas. Ahora, por Ormuz, con Persia. En Valencia con los moros expulsados y sus aliados. En las Indias Orientales y Occidentales, con todo el mundo.²

Sir Francis Bacon en un discurso en la Cámara de los Comunes [1623].

Las atinadas palabras pronunciadas por sir Francis Bacon en un discurso en la Cámara de los Comunes en marzo de 1623, tras el frustrado *Spanish match* y el bochornoso regreso del Príncipe Carlos y Buckingham con las manos vacías desde España, auguraban, más allá de la retórica de un discurso con un claro tono belicista, la apelación a razones de Estado, de índole dinástica y religiosas, para justificar la inminente confrontación con España³.

Francis Bacon era un profundo conocedor de la política de su tiempo. Formado en derecho, los años destinados al servicio diplomático en Francia, como agregado del embajador Sir Amyas Paulet, le habían permitido atesorar una valiosa experiencia con respecto a los asuntos europeos. Desde su atalaya en Poitiers, lugar de su residencia, recorrió las ciudades francesas más importantes, y especialmente París, por la que circulaban las más variadas informaciones de lo acontecido en las principales Cortes europeas. Con su experiencia publicó una serie de conocidos informes bajo el título *Notes on the State of Christendom*, una obra reveladora de su pensamiento político aunque algunas voces discutan su autoría.

2. SPEEDDING, J. (ed.), *The Letters and the Life of Francis Bacon, including all his occasional works*. London, 1874. vol. VII. p. 465.

3. Véase SANZ CAMAÑES, P., *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca, 2002. pp. 67-79.

Con el ascenso al trono de Jacobo I, en 1603, Francis Bacon inició una rápida carrera política en la Corte inglesa, con más luces que sombras. En 1613 alcanzaba el puesto de procurador y, en 1618, el de Canciller de Inglaterra. Precisamente su posible participación en algunas de las intrigas cortesanas le convirtió en punto de mira de sus enemigos políticos que, sin llegar a demostrar su activa participación en los complots contra el rey o en las prácticas de corrupción de las que fue acusado, le obligaron a abandonar la carrera política poco después de pronunciar la alocución a la Cámara de los Comunes con la que hemos iniciado este estudio.

Para el estadista inglés, la monarquía inglesa debía aprovechar el oportunismo político: “Ahora existe —señalaba Bacon— una gran confederación contra ella [España], por causa de todos esos conflictos y litigios; consolidada por el temor que todas las naciones tienen a su ambición, que la humanidad cree no tener fin y, sobre todo, por contrarrestar sus fuerzas”⁴. Sin duda, como refleja el filósofo, España se encontraba involucrada en demasiados conflictos, al igual que sucedía a comienzos del siglo XVII.

No es menos cierto que la Monarquía Hispánica estaba pagando ya, a finales del reinado de Felipe II, el coste de una política tan intervencionista, sostenida a duras penas gracias al tesoro americano. La multiplicación de los recursos extraordinarios, triplicados en tiempos de Carlos V, no había impedido el rápido endeudamiento del país. Los recursos obtenidos de las Cortes y del aumento de las rentas ordinarias, tales como tasas aduaneras, servicio, montazgo, almojarifazgo y alcabalas, entre otras, además de las importantes remesas de oro y plata procedentes de las Indias Occidentales, resultaban cada vez más exiguos para sostener la política imperial por lo que la deuda recibida por Felipe II, de unos 300.000 ducados anuales hacia 1556, llegaba a los 2 millones en los últimos años de su reinado. Las bancarrotas de Felipe II, como ha señalado Carlos J. de Carlos Morales, fueron episodios de reestructuración de intereses diversos donde concurrían factores de muy diversa índole, dentro del proceso de dominio genovés de las finanzas del monarca español y del mercado crediticio castellano⁵.

Las dificultades financieras para mantener en armas a ejércitos tan numerosos obligaban a la constitución de equipos diplomáticos que, a través de las embajadas situadas en las Cortes más representativas de Europa, pudieran recoger informaciones, elaborar memorias e instrucciones a través de sus redes de confidentes de modo que los monarcas y sus Consejos pudieran diseñar sus políticas de actuación en el contexto internacional. En este sentido, la embajada española en Londres se convirtió, dada la relevante situación geoestratégica inglesa

4. Cfr. SPEEDDING, J. (ed.), *The Letters and the Life...*, vol. VII. pp. 460 y ss.

5. DE CARLOS MORALES, C.J., *Felipe II: el imperio en bancarrota. La Hacienda real de Castilla y los negocios financieros del rey prudente*, Madrid, 2008. p. 349.

para la política española, en una de las bazas más importantes en el diseño de su política exterior y especialmente tras la muerte de Felipe II.

DESENCUENTROS POLÍTICOS Y DISENSIONES RELIGIOSAS CON LA INGLATERRA ISABELINA

Descendiendo a la arena política de las relaciones anglo-españolas, durante un largo periodo de tiempo, el enemigo común de la Casas de Austria y Tudor había sido Francia, bien por asentar el dominio político en Italia, en el caso de los primeros, bien con objeto de la peligrosa alianza franco-escocesa, para el de los segundos. Incluso en los peores momentos del divorcio entre Enrique VIII y Catalina de Aragón, las relaciones entre ambas monarquías nunca se habían deteriorado del todo⁶.

La llegada al trono de Isabel I, tras despejarse su legitimidad a la Corona, trajo consigo cambios significativos en el inestable panorama internacional europeo y en las singulares relaciones con España. Al frente de la representación diplomática española en Inglaterra se encontraba Don Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria,⁷ quien estaba casado con Jane Dormer, una de las damas de honor de María Tudor, y aconsejaba a Felipe II, sobre las decisiones a tomar tras el relevo del trono inglés. La estabilidad institucional y el futuro de las relaciones anglo-españolas podían pasar por un nuevo enlace con la soberana inglesa, una reina a la que le sobraban pretendientes, como señalaba el embajador:

La nueva Reina y los deste Reino se tienen por sueltos de V. M. y oirán cualesquiera Embajadores que les vengan á tratar de casamiento; V. M. entiende mejor que yo cuánto le importa que esto se haga por su mano, en que yo veo la dificultad que tengo escrito, sino es con gran negociacion y dineros, ... Quanto más pienso en este negocio, entiendo que todo él consiste en el marido que esta mujer tomare, porque si es tal cual conviene, las cosas de la Religion irán bien, y el Reino quedará amigo á V. M. sino todo será borrado⁸.

6. RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*. Santiago de Chile, 1981. p. 11.

7. Don Gómez Suárez de Figueroa (1520-1571), conde de Feria, fue señor de las villas de Zafra, Villalba y la Parra, Pariente mayor de la Casa de Figueroa, señor de Lorenzo el Real y comendador de Segura de la Sierra. Formó parte de los Consejos de Estado y Guerra de Felipe II, además de haber servido como capitán de la guardia española y como embajador en Inglaterra, recibiendo el título de duque de Feria, por tales servicios, en 1567.

8. Archivo General de Simancas [en adelante A.G.S.], Estado. Leg. 811. El conde de Feria a Felipe II, 21 de noviembre de 1558, ff. 83-84.

En cualquier caso, cualquier cambio en el trono en estos momentos en Inglaterra, un país en el que las disensiones religiosas podían convertirse en un polvorín, auguraba inestabilidad institucional en la Corte.

V. M. ha de perdonar el desconcierto y confusión de mis cartas, porque lo de aquí anda de manera que no es posible tomar lumbre de ninguna cosa, y si hubiese de escribir todas las que dicen ella y ellos, nunca acabaría. Este Reino en la verdad está más dispuesto para negociar en él con la espada en la mano que con mañas, porque ni hay dineros, ni cabezas, ni soldados, ni fuerzas, y está abundantísimo de todas las otras cosas necesarias á la vida⁹.

La red clientelar española mantenida en la Corte inglesa, compuesta por confidentes españoles y pensionados ingleses al servicio de España, estaba a un paso de descomponerse y, en opinión del conde de Feria, se necesitaba aclarar la situación política con celeridad para obrar en consecuencia:

Cerraron los puertos como Su Majestad [la reina María] murió, y con la mudanza del Príncipe y de los oficiales anda tal baraunda y confusión que no conocen los padres á los hijos. Los criados y pensionarios que V. M. aquí tiene se comienzan tener por despedidos sin decilles nada, yo nada sabría que sería mejor hacer, dejallos así sin decilles nada y pagar á los que hubiésenos menester ó despedillos; creo que sería lo mejor no decilles nada, sino pagar á los que fuese menester, y dar á otros de nuevo; V. M. verá lo que manda¹⁰.

La Inglaterra isabelina era esencialmente agrícola y ganadera, aunque con un incipiente desarrollo de las manufacturas, sobre todo, de las lanas y de la industria metalúrgica, gracias a las nuevas técnicas empleadas de fundición y templado. La fabricación de cañones de hierro de buena calidad y el aumento de su demanda había favorecido la expansión de la siderurgia inglesa y a la postre la protección de la Corona en todo lo relativo a la navegación¹¹. El principio de que con buenos barcos era posible dominar el mar y con ello el comercio estuvo presente en las medidas promulgadas por la reina Isabel para potenciar la fuerza naval inglesa. Sus *wooden walls* o murallas de madera se acabarán convirtiendo en la máxima expresión defensiva de Inglaterra frente a cualquier amenaza extranjera.

La cautelosa relación de Isabel I con Felipe II en sus primeros años de mandato, teniendo como telón de fondo un posible acuerdo matrimonial entre ambas Coronas, que apaciguara las conflictivas relaciones con Escocia y Francia,

9. Ibidem.

10. Ibidem.

desapareció tras el tratado hispano-francés de Cateau-Cambresis de 1559 y la muerte de María de Guisa, en 1560. Difuminado el problema escocés y resuelto el conflicto con Francia desaparecieron los únicos elementos comunes de la política exterior de Inglaterra y de España, traduciéndose en un paulatino deterioro de las relaciones entre ambos países, a la vez que en un acercamiento anglo-francés. Por último, las razones para el desencuentro anglo-español se incrementaron en la década de 1560 con la implantación progresiva del anglicanismo en Inglaterra; con el desarrollo, a partir de 1566, de la rebelión en los Países Bajos, que produjo un importante cambio en el inestable juego de equilibrios del Mar del Norte; y por las tensas relaciones entre Londres y Roma¹².

A las diferencias en el plano económico y religioso, foco de tensiones y conflictos entre ambos países, se añadieron durante estos años las implicaciones de la delegación diplomática española en Londres, frecuentemente envuelta en distintas conspiraciones con el objetivo de desestabilizar la corte inglesa y promover el destronamiento de la reina Isabel I.

En 1568 se producía la llegada de don Guerau de Spés como nuevo embajador español en Londres. En aquellos momentos, tres eran los asuntos que empezaban a enturbiar las relaciones anglo-españolas según portaba en su embajada: en primer lugar, las diferencias comerciales entre Inglaterra y los Países Bajos; además, el desarrollo de la piratería anglo-francesa en el Canal de la Mancha; y, por último, el acoso de las expediciones inglesas al sistema de flotas español en las Indias Occidentales. Sin embargo, hasta que la política de decretos ingleses comenzó a dar sus frutos, algunos diplomáticos españoles como el embajador español en Londres, don Guerau de Spes, no advirtieron la necesidad de destronar a la reina inglesa. Otras voces apelaban desde la cautela a la espera y a la preparación de una acción armada previa a la intervención militar inmediata¹³.

11. ANES, G., *Una reflexión sobre Europa para los españoles de la última generación*, Madrid, 1998, pp. 110-112.

12. En Roma, tras la muerte de Paulo IV, se produciría la elección del cardenal Medici, uno de los candidatos apoyados por España, con el nombre de Pío IV, para dirigir el solio pontificio entre 1559 y 1565. En 1560, el conde de Tendilla, embajador de España en Roma, prestaba obediencia al nuevo Papa en nombre de Felipe II. En varios de los treinta Breves dirigidos a Felipe II en estos años, se expresa la satisfacción del Pontífice por los méritos contraídos por el rey español a favor de la ortodoxia católica de la iglesia romana. Véase, TELLECHEA IDÍGORAS, J.I., *El Papado y Felipe II (1550-1572)*, Madrid, 1999. Tomo I, pp. xxxvi-xxxvii.

13. Uno de los personajes que más apostó por la nueva orientación de esta política fue don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, que aconsejaba al rey la invasión de la isla, con un ataque sorpresa mediante el desembarco directo en Inglaterra, saliendo desde España. Por desgracia para su mentor, el plan diseñado por Santa Cruz nunca se llevaría a cabo al sobrevenirle la muerte el 30 de enero de 1588.

Por otra parte, la tirantez existente entre Londres y Roma llevaría a nuevas tensiones entre ambos Estados hasta que en 1570 se decretaba una bula de excomunión de la reina Isabel por Roma, algo que complicaría todavía más la situación de muchos católicos en Inglaterra y en Irlanda. Muchos de los irlandeses que aprovecharon la ocasión para emigrar a España, embarcarían años después en alguna de las Armadas con objeto de regresar a Irlanda¹⁴.

Las diferencias ideológicas o religiosas empezaron a ser irreconciliables y a situarse por encima de los tradicionales intereses que ambos países tenían en común. En ambos lados se *demonizó* religiosamente al contrario. La política filipina desplegada y mantenida –como ha señalado M. Fernández Álvarez– sobre los órdenes político-estratégico, ideológico y económico, traducidos en el carácter *inalienable* de las tierras patrimoniales, en razones dinástico-religiosas y en el monopolio de la navegación con las Indias Occidentales, iba a verse cada vez más cuestionada en el noroeste Atlántico por la Inglaterra isabelina¹⁵.

Precisamente en lo que respecta a los conflictos económicos anglo-españoles en América hasta la década de 1560 todavía se manifestaban de forma muy esporádica. Los ataques ilegales procedían fundamentalmente de navíos galos como consecuencia de la rivalidad hispano-francesa aunque en distintos sectores comerciales de Bristol y Londres se cuestionaba el reparto colonial hispano-luso, según las ratificaciones papales de 1493 y el Tratado Tordesillas, de 1494¹⁶. Las actuaciones corsarias más importantes se constatan a partir de 1560 cuando el transporte de metales preciosos se convirtió en un blanco muy apetecible para las expediciones de John Hawkins y del joven Francis Drake¹⁷. La rebelión holandesa endurecería las posiciones hispano-inglesas en el Atlántico, mientras la travesía entre Flandes y España o viceversa, se veía paulatinamente afectada

14. RECIO, O., *El socorro de Irlanda en 1601 y la contribución del ejército a la integración social de los irlandeses en España*. Madrid, 2002, pp. 187-191.

15. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Poder y sociedad en la España del Quinientos*. Madrid, 1995, p. 244.

16. El comercio inglés con España estuvo dirigido por mercaderes de Bristol y Londres, siendo regulado desde 1577, por la *Spanish Company*. La inestable paz permitió a muchos comerciantes ingleses establecerse en Sevilla, tras convertirse al catolicismo, lo que acabó levantando ciertas tensiones, en unos súbditos que, en ocasiones, se veían obstaculizados por la Inquisición y que vieron, finalmente, secuestrados sus bienes y navíos con el decreto aprobado en 1585 por Felipe II. En medio del secuestro general, un barco londinense, el *Primrose*, pudo escapar y llegó a Inglaterra con la noticia causando un gran clamor popular, especialmente entre los comerciantes, quienes estaban sufriendo fuertes pérdidas económicas. Cfr. CROFT, P. “English commerce with Spain and the Armada War, 1588-1603”, en RODRÍGUEZ-SALGADO, M. y ADAMS, S., *England, Spain and the Gran Armada, 1585-1604*, Edimburgo, 1991, pp. 242 y ss.

17. SOLANO, F. de., “La carrera de Indias después de 1588”, en las *IX Jornadas de Historia Marítima sobre “Después de la Gran Armada: la historia desconocida (1588-16..)”*, Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, nº 20, Madrid, 1993, pp. 76-77.

por la política de represalias y embargos. Las ciudades andaluzas de Sevilla, Sanlúcar y Cádiz, donde estaban asentados numerosos comerciantes ingleses, serían especial foco de atención por parte de la Corona española. Con todo, hasta 1585 la actividad mercantil entre las dos naciones siguió siendo intensa, con altibajos entre 1568 y 1577, cuando se produjeron las expediciones a las Antillas de Hawkins y de Drake. Los puertos de Veracruz, Panamá y El Callao sufrieron distintos saqueos en estos años interrumpiendo el tráfico de la flota de la plata, antes de regresar al puerto de Plymouth¹⁸. En mayor medida sucedió con respecto al comercio del Brasil portugués, duramente golpeado por la acción de los corsarios ingleses¹⁹.

La ampliación del imperio colonial hispano en América tras la anexión de Portugal, en 1580, supuso un nuevo paso hacia la confrontación directa con los ingleses. Por una parte, el nuevo reto político y diplomático obligó a una nueva reorganización del monopolio comercial español en el Nuevo Mundo. Además, la incorporación de Portugal a la Monarquía hispánica, por no pocas razones —entre ellas el mito del “sebastianismo” convertido en símbolo de la independencia portuguesa— debió alimentar el debate y el sentimiento antihispánico en Inglaterra habida cuenta del emergente imperio que se forjaba a ambos lados del Atlántico²⁰. A nadie escapaba que la unión de Portugal con España ofrecía a la Monarquía Hispánica enormes oportunidades no sólo estratégicas sino de potencial mercantil y de poderío militar, superando las 300.000 toneladas de arqueo frente a las escasas 42.000 que por entonces tenía la flota inglesa²¹. La flota oceánica portuguesa había contribuido, de forma decisiva, en el uso de la artillería y los galeones en las primeras décadas del siglo. Con la unión de ambos Estados en materia de seguridad en el Atlántico se incrementaba la solidez de todo el planteamiento estratégico, lo que debía permitir a España concentrar parte

18. Esta serie de acciones determinaron la aprobación de la pragmática de 1577 que renovaba la prohibición de cargar mercancías en navíos extranjeros habiéndolos nacionales, a excepción de la sal. La citada pragmática debía entrar en vigor en el verano de 1579. Cfr. GÓMEZ CENTURIÓN, C., *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, 1988, p. 188.

19. Sirva de ejemplo, que de los 40 a 50 barcos requeridos para transportar anualmente el azúcar y la madera brasileños a Europa, entre 1589 y 1591, los corsarios ingleses capturaron no menos de 34 de estos barcos. Como en 1589 las pérdidas fueron importantes, se remitieron instrucciones para navegar a la ciudad de Hamburgo por el norte de Escocia. Con todo, las pérdidas continuaron. Cit. ANDREWS, K.R., *Elizabethan Privateering: English Privateering during the Spanish War, 1585-1603*, Cambridge, 1964, pp. 207 y ss.

20. La unión de Portugal a la Corona española amplió el litoral atlántico español y dejó en manos de Felipe II un segundo imperio extendido por los cinco continentes. Cfr. ELLIOTT, J., *La España Imperial*, Barcelona, 2006 (edición consultada), pp. 296-297.

21. ORTEGA Y MEDINA, J.A., *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico: siglos XVI y XVII*, México, 1981, p. 163.

de sus recursos a retaguardia para mantener a raya el Imperio Otomano²². Por otra parte, debemos entender que Inglaterra se había incorporado tarde al Nuevo Mundo, repartido con el beneplácito del Papado entre España y Portugal, por lo que las ambiciones mercantiles inglesas tenían poco o ningún fundamento en el sistema de monopolio comercial establecido por los españoles dada la ilegalidad de cualquier injerencia inglesa²³.

Como telón de fondo a esta serie de rivalidades entre Londres y Madrid, los sucesos de Flandes adquirieron cada vez más notoriedad en el panorama político europeo, sobre todo a partir de 1568. La defensa y el mantenimiento de los Países Bajos bajo soberanía española, constituyó tanto una cuestión de imagen, al preservarse su cesión, secesión o pérdida, como de prestigio para la Monarquía hispánica ante el resto de las Cortes europeas²⁴. Con el desarrollo de la revuelta holandesa las relaciones hispano-inglesas se deterioraron rápidamente y los motivos de recelo y sospecha entre ambos países, convencieron a Felipe II de que el choque con Inglaterra resultaba inevitable como se atestiguó en los pasos dados hacia la confrontación durante los años 1585-1588. La *Declaración* de la reina Isabel I, en virtud del Tratado de Nonsuch de 1585, suponía un salto cualitativo hacia la confrontación directa con España. La intervención española para alentar movimientos de desestabilización en Irlanda, los complots urdidos en la embajada española en Londres para derrocar a la reina inglesa y el cada vez más cuestionado monopolio comercial español con el Nuevo Mundo habían abierto una brecha en el seno de las relaciones entre ambos países que amenazaba con la ruptura definitiva.

La caída de Amberes, junto a la desaparición de la escena política de dos rivales peligrosos como Guillermo de Orange, asesinado por Baltasar Gérard, y el duque de Anjou, dejaron muy claro a Isabel I que la seguridad de Inglaterra estaba en peligro, como se tradujo en una agitada sesión en la Cámara de los Comunes acordando la intervención militar inglesa a favor de los rebeldes holandeses²⁵.

22. STRADLING, R.A., *La Armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, 1992, p. 29.

23. Autores de la talla de Richard Hakluyt, con sus *Principle Voyages* o sus *Divers Voyages Touching the Discoverie of America...*, escritos en la década de 1580, tuvieron una gran difusión y volvían a centrarse en distintos desmanes de los españoles por salvaguardar con celo su monopolio indiano.

24. Los principios de *reputación* y de *conservación* que R.A. Stradling ha traducido en las expresiones modernas de “prestigio” y “seguridad”. Véase, STRADLING, R.A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, 1983, p. 42.

25. La cuestión de la soberanía de los Países Bajos fue analizada en el Parlamento de 1586-1587 donde se puso de manifiesto el interés de sus miembros en colaborar de forma financiera en una determinada política exterior, con el envío del contingente inglés del conde de Leicester a Holanda. Cfr. Calendar of State Papers [en adelante, C.S.P.], Foreign, XX (sept. 1585-May 1586), p. 332.

La *Declaración* isabelina suponía la exposición pública de toda una política de apoyos encubiertos que venía manteniendo con los rebeldes holandeses, refiriéndose de forma oficial, a los motivos que habían llevado a su país a apoyar militar y financieramente a los Países Bajos²⁶:

...Somos alegremente mobidos por dibersas raçones aquí relatadas en breve de publicar no solamente a nuestros naturales y bienamados súbditos, pero también a todos los otros nuestros circunvecinos y, sobre todo, a los príncipes y estados nuestros aliados, o a los que por el respeto de sus justas causas tienen trato de mercancía con los nuestros en nuestras tierras y provincias, quanta es nuestra intención y quan justa y raçonables causas son las que nos a mobido a dar ayuda y asistencia a nuestros circunvecinos y natural gente de los Estados Bajos, siendo por muy largas guerras y oprisiones de los estrangeros miserablemente angustiados y creyendo venir en una perpetua servidumbre²⁷.

Después de este preámbulo, en el que se atendía a razones de seguridad para el país, a la injusticia del sometimiento de aquellas tierras a la dominación española y al deterioro de las relaciones mercantiles anglo-holandesas, comenzaba la justificación militar en distintos ámbitos. En primer lugar, se aludía a la defensa de los holandeses frente a la nefasta gobernación de los Países Bajos por parte de los españoles, contraria, al mismo tiempo, a las tradiciones de sus habitantes. Además, la imposición de una red de sedes episcopales, el implacable trabajo de la maquinaria inquisitorial y la inflexible actitud del monarca en la aplicación de las resoluciones del Concilio de Trento, fueron medidas introducidas en los Países Bajos por los españoles, quienes juzgaban a los protestantes miembros contestatarios del poder establecido. Sin embargo, desde la óptica holandesa eran consideradas medidas de represión fruto de una gobernación autoritaria y de la intolerancia religiosa²⁸. Por último, en la *Declaración* se hacía eco de la

26. Biblioteca Nacional de España [en adelante B.N.]. La traducción española con el título: “Declaración de las causas que an mobido a la merced de la Reyna de Ynglaterra a dar ayuda y asistencia a la oprimida y angustiada gente de los Estados Bajos”. Richmond, 1/11 de octubre de 1585 (estilos antiguo/nuevo), se encuentra en el ms. 9.372. ff. 123r-131r. La versión inglesa con el título *A Declaration of the causes mooving the Queene of England to give Aide to the Defence of the People Afflicted and oppressed in the Lowe Countries*, en KINNEY, A.F. (ed.), *Elizabethan Backgrounds*, Hamden, Connecticut, 1975, pp. 197-211.

27. B.N., Mss. 9.372. “Declaración de las causas...”, fol. 123r.

28. El origen de la rebelión flamenca apunta, al parecer, a múltiples razones, entre ellas: de tipo económico (la presión fiscal sobre los Países Bajos, la recesión económica de aquellas provincias y el endeudamiento de la nobleza flamenca); político (la consideración de Felipe II como un rey extranjero, su programa de gobierno basado en métodos absolutistas, y el descontento de la nobleza flamenca por su alejamiento de las tareas de gobierno); y religioso (la difusión del calvinismo y las presiones de Granvela para la reorganización eclesiástica). Esta situación convirtió a aquellos territorios en un auténtico polvorín a la altura de 1565. Para un mayor análisis sobre todas estas

tradición mercantil y de los lazos históricos existentes entre Inglaterra y los Países Bajos. Unas relaciones comerciales claramente deterioradas por el conflicto español mientras el tráfico comercial en el Mar del Norte y en el Canal empezaba a notar los primeros efectos del impacto bélico. Unas conexiones históricas puestas de manifiesto en la argumentación esgrimida por la reina Isabel I: "...de manera que en los tiempos pasados hubo muchas alianças y confederaciones no solamente entre los reyes de Ynglaterra, nuestros antecesores, y los señores de las sobredichas probincias de Flandes, Olanda y Gelanda y tierras circunvecinas, pero también entre los verdaderos y naturales súbditos de las sobredichas tierras.."29. La opresión del gobierno español sobre el ciudadano de los Países Bajos no dejaba lugar a dudas en la *Declaración*:

...siendo mobidos y transportados en ambición de honra, acompañada con su provecho particular, siéndoles encomendada esta alta autoridad, quebraron luego las antiguas leyes libertadas destas tierras, desterrando tiránicamente dellas y destruyendo sin forma de justicia, en poco tiempo, muchos de los más antiguos y principales caballeros y nobles de las dichas tierras baxas, los quales eran de los más suficientes y convenientes para el gobierno de los negocios de las dichas provincias... Y así an destruydo tristemente [los españoles], a la espada, con muertes y con toda otra manera de crueldad, una buena parte desta gente; y siendo así las tierras más ricas y fuertes, privados destes sus naturales moradores, se han la mayor parte dellos ocupado y tomado por poder de los españoles;... no solamente para ayudar esta pobre y oprimida gente de los Estados contra los españoles, pero también por los aceptar de su desdicha...30

La evolución de los acontecimientos políticos y militares en Flandes terminó por convertirse en una dura prueba de fuego para la Monarquía hispánica. A nadie escapaba que una derrota de la mayor potencia en aquellos minúsculos territorios podría debilitar toda la estructura imperial, acarreado nefastas consecuencias. Un territorio, por otra parte, próspero y cuya incidencia en el despliegue estratégico-militar del sistema defensivo español estaba fuera de toda duda. Desde los Países Bajos se tenía una atalaya especial en la Europa septentrional no sólo para ejercer la debida influencia en los asuntos del Imperio sino para amenazar cuando fuera necesario a Francia o intimidar a Inglaterra31.

cuestiones con abundante bibliografía sobre el conflicto, véase ECHEVARRÍA, M.A., *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, 1998, pp. 103-110.

29. B.N., Mss. 9.372. "Declaración de las causas..." , fol. 123v.

30. Ibidem, ff. 124v-125r.

31. Los trabajos de G. Parker, A. Domínguez Ortiz, E. Stols, M.A. Echevarría Bacigalupe, J. Alcalá-Zamora, J. Israel, C. Gómez Centurión y M. Herrero Sánchez, han incidido en diversos aspectos de esta historia político-militar.

Todo ello explica el interés de la Monarquía hispánica por la *conservación* de los Países Bajos hasta unos extremos desconocidos, con una guerra económica en Flandes que abarcó una severa política de embargos destinada a impedir el acceso de los hombres de negocios neerlandeses a sus mercados³².

La rebelión, que en un principio no había despertado grandes simpatías en una sociedad monárquica como la inglesa, al entenderse se producía contra un monarca legítimo, sin embargo, y por intereses muy diferentes, fue pronto alentada desde las altas esferas por personajes de la talla de Walsingham, Leicester y sir Philip Sydney. Los dardos de algunos escritores y libelistas ingleses, como Holinshed, Camden y Baker,³³ reconocieron tras los primeros años de la revuelta que debían cuidar con el problema de la obediencia debida y, por tanto, dirigieron sus críticas a los consejeros del rey, entre ellos, al duque de Alba y a su “reinado de terror”, defendiendo los valores y el sentimiento holandés frente a la tiránica dominación de los españoles³⁴.

Esta situación no sólo se hacía extensiva a la fluidez en el trato entre Inglaterra y los Países Bajos, justificando el derecho a la intervención inglesa, sino también a las necesidades defensivas y de seguridad de las costas británicas:

Porque allende de nos ser dados muchos abisos de casa y de todas las partes, nos a parecido de resistir a este peligro en tiempo conveniente con general disposición de nuestra leal gente, muy aparejado servicio con cuerpos, sangre, tierras y haciendas, de resistir a este presente peligro general a nuestros reynos, tomando evidentemente exemplo y temor de la perdicción desta nación antigua de los Es-

32. Los embargos generales contra los holandeses fueron frecuentes durante el conflicto con las Provincias Unidas. Felipe III siguió tomando medidas destinadas a deteriorar el comercio holandés, como lo demuestran los decretados entre 1598 y 1601 y la imposición del nuevo Derecho del 30%. Sin embargo, todo parece indicar que las prohibiciones no consiguieron evitar el contrabando, difícil de detener por la marina mercante española y por el papel *transmisor* jugado por la Hansa, donde ciudades como Colonia o Hamburgo, mantuvieron una complicidad manifiesta con respecto al contrabando holandés. Cit. GÓMEZ CENTURIÓN, C., *Felipe II, La empresa de Inglaterra...*, pp. 203-228, 282-299 y 361-367.

33. MALTBY, W.S., *La Leyenda negra en Inglaterra. Desarrollo del sentimiento antihispánico (1558-1660)*, México, 1982, pp. 74-75.

34. Entre 1566 y 1648, periodo en que transcurre la rebelión holandesa, se sitúan una serie de obras de gran interés, que abren y cierran estos años. Al margen de las conocidas obras de Reginaldo Gonzalo Montes, *A Discovery and Playne Declaration of sundry subtil practises of the Holy Inquisition of Spain* [1568], centrado en los procedimientos inquisitoriales utilizados en los Países Bajos; o la edición del *Book of Martyrs* [Libro de los Mártires] de John Foxe, en 1570, sobre la sangrienta actuación del Santo Oficio; para el final del periodo contamos con el libro de Thomas Gage, titulado *The English-American his Travail by Sea and Land* [1648], en donde se arremete nuevamente contra España y el catolicismo. Toda una serie de obras que conectan de alguna forma con el desarrollo del sentimiento antiespañol y la leyenda negra, magistralmente estudiada por autores de la talla de R. García Cárcel, H. Kamen, G. Parker y Joseph Perez.

tados Bajos por la plantación de la nación española y gente de guerra, enemigos de nuestras tierras...³⁵

El Parlamento inglés aprobaba el envío de una expedición militar de 7.000 soldados al mando de Leicester, a cambio de la instalación de distintas guarniciones inglesas en las Provincias Unidas, en concreto, en los puertos de La Brielle y en Flexinga³⁶. Situación que, por otra parte, esperaban mantener en tanto no se clarificase la posición española con respecto a los Países Bajos, para enturbiar más la serie de desatinos contemplados en las relaciones hispano-inglesas desde 1560.

La difícil determinación tomada por la reina Isabel I con la tácita declaración de guerra a España suponía un salto cualitativo hacia la confrontación directa, para cuya acción la soberana esperaba el apoyo divino:

Y así confiamos que nuestro propósito en esto y en nuestras obras que de aquí adelante haremos con la ayuda de Dios, serán anbas interpretadas por amor; y así lo entenderán todas las personas excepto los opresores dellos y sus parciales; de manera que no pensamos que por esto, ni por ambición ni malicia, que son las dos raíces de toda inquietud de haçer cosa en particular provecho nuestro de nuestra gente, solamente deseando por ahora de conquistar, con ayuda de Dios, por las tierras, una salvación de la guerra de los españoles y extranjeros, con una restitución de sus antiguos pribilegios y gobiernos, con una cristianísima paz; y por ahí una seguridad para nos mismos y liberación de nuestros reynos de enemigos çercanos...³⁷

La *declaración* de Nonsuch despejó la posición inglesa y reprodujo a otros niveles el conflicto en América. Al saqueo de Cartagena de Indias en 1586, se añadirían la destrucción de los navíos anclados en Cádiz por Drake y la posterior toma de Sagres, en 1587. Ese mismo año se producía la ejecución de María Estuardo lo que modificaba, sobremanera, los planes para el trono inglés, cuya corona podía revertir en la infanta Isabel Clara Eugenia, que aunque tenía derechos ciertamente dudosos contaba con la bendición del papa Sixto V ante la condición de protestante del heredero legítimo, Jacobo VI de Escocia. La apertura de unas tímidas negociaciones anglo-españolas, a finales de 1587, no impidió los primeros movimientos militares por ambos bandos. En Cornualles, se apresaban 60 bajeles y 600 hombres a las órdenes de Drake, y hacia el Canal de la Mancha se dirigían otras 60 velas y 8.000 hombres bajo el mando del almirante

35. B.N., Mss. 9.372. "Declaración de las causas.", f. 128r.

36. Ibidem., f. 129r.

37. Ibidem.

Howard³⁸. Hasta febrero de 1588 no llegó a Ostende la delegación inglesa con el mensaje de un acuerdo de paz por parte de la reina Isabel I. Negociaciones aparte, la preparación de la “Empresa de Inglaterra” se empezaba a convertir en una operación de prestigio para la Monarquía española³⁹.

CONFIDENTES E INFORMANTES. LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN LONDRES Y EN MADRID

Todo parece indicar, y en las memorias e instrucciones queda reflejado, que el establecimiento de embajadas permanentes proporcionó cobertura diplomática a muchos agentes, espías y confidentes, siendo el propio embajador en muchas ocasiones el encargado principal de cuidar y mantener vivas sus redes de espionaje y sus contactos con otras cortes europeas.

No cabe duda que al mismo tiempo que los sistemas de inteligencia se van consolidando, durante la segunda mitad del siglo XVI, lo hacen las redes clientelares que están al servicio de las embajadas y de la Corte. De hecho, durante el siglo XVII los equipos diplomáticos y las redes de inteligencia constituyen una de las principales preocupaciones de las monarquías europeas, dando origen a numerosos tratados y manuales, con el objeto de mejorar la educación de los embajadores, agentes y residentes repartidos por las Cortes europeas⁴⁰.

Considerar a toda esta serie de figuras en el ámbito de la “representación” como embajadores sería un tanto arriesgado porque el reduccionismo del térmi-

38. PARENTE, G. et alii, *Los sucesos de Flandes de 1588 en relación con la empresa de Inglaterra*, Madrid, 1990, pp. 146-147.

39. Las cartas en relación a la gestación de la empresa pueden seguirse a través de la correspondencia recogida por HERRERA ORIA, E., *Felipe II y el marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra*, Madrid, 1946.

40. Los estudios centrados en la historia de las relaciones internacionales y la diplomacia, forman parte en la actualidad de la tendencia historiográfica conocida como *Nueva Historia Política*. Dentro de esta tendencia y para la diplomacia española durante la Edad Moderna, los trabajos desarrollados en las últimas décadas se pueden clasificar según la siguiente tipología. Por una parte, aquéllos trabajos que muestran un interés por una visión general de la diplomacia o de un reinado concreto, como son los casos de las obras de Miguel Á. Ochoa Brun, Paul C. Allen o John H. Elliott, Julio Retamal, José M. Ruiz Morales, Manuel Rivero Rodríguez, Laura Oliván Santalievra o David Salinas. Además, los que relacionan la diplomacia con los aspectos económicos de ésta, es el caso de los trabajos de David Salinas y Jesús Pradells Nadal. Un tercer grupo se enmarca en un conflicto bélico o analizan las relaciones políticas bilaterales concretas como los de Ventura Ginarte González, Rafael Ródenas Villar y P. Sanz Camañes. Finalmente, destacan todas aquellas obras basadas en el estudio específico de determinadas embajadas o embajadores, como los de Juan Molina Cortón, José García Oro, Juan Durán Loriga, José María Pérez Bustamante, Blas Casado Quintanilla, Carmen M. Fernández Nadal y Jesús Oyamburu Fernández, entre otros.

no no ayudaría a entender efectivamente la complejidad de toda su labor⁴¹. El embajador no era simplemente un enviado, solían cumplir misiones concretas en embajadas de tiempo limitado y regresaban tras concluir las negociaciones⁴². La información podía circular a través de cauces tan diversos como los derivados de operaciones de exploración o reconocimiento ante incidentes específicos o en los círculos de información alrededor de las embajadas, especialmente las radicadas en París, Londres, Roma, Venecia y Viena⁴³. Los avisos y noticias que servían para la elaboración de los informes o relaciones que circulaban por los mentideros de cualquiera de las cortes europeas proceden, en muchos casos, de agentes infiltrados en el país y también de otros reclutados entre quienes ya tenían facilidad para habituarse al lugar y a la lengua donde debían llevar a cabo sus operaciones. Por otro lado, se mueve el correo oficial y diplomático de postas a través de corredores semi-seguros y bajo autorización de los países por los que circula gracias a franquicias previamente acordadas para dar seguridad y lograr un buen servicio⁴⁴.

Una de las fuentes diplomáticas para el conocimiento de las relaciones internacionales de la Edad Moderna la constituyen las instrucciones que portaban los embajadores.⁴⁵ Las instrucciones, pueden analizarse de forma individual –ateniéndonos a las instrucciones concretas que portaba cada embajador– o de forma colectiva, según los temas más relevantes encargados a la misión diplomática por la Corte española.

Por lo general, aunque depende de los momentos concretos y de la coyuntura internacional, las instrucciones se reducen a varias páginas y tienen un contenido formal que fundamentalmente puede dividirse en dos partes: una *parte dispositiva*, en la que se señala la persona que, como embajador, porta la instrucción debido a su nombramiento; y una *parte expositiva*, o de información que corresponde a la parte más extensa y recoge aspectos relativos a los temas que deben tratarse a lo largo de la embajada (muchos de los cuales son recurrentes porque no acaban de resolverse en una sola embajada, de ahí que se haga alusión a ellos continuamente); las personas con las que debe entrevistarse el embajador en su relevo en la embajada (con el anterior embajador, con

41. Sobre la función, compromisos y desarrollo de los agentes, enviados, embajadores y espías, véanse las acertadas páginas de RIVERO, M., *Diplomacia y Relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000, pp. 28-35.

42. *Ibidem*, p. 32.

43. OLESA MUÑIDO, F.F., “Algunas consideraciones en torno a la Gran Armada”, *Revista de Historia Naval*, 1983 (1), 1, pp. 31-93. La cita en las pp. 52-54.

44. *Ibidem*.

45. Además de las instrucciones contamos con otra serie de fuentes de carácter diplomático, tales como: los tratados, las notas verbales, los memorando (comunicaciones entre Estados), los reportes o informes (tan populares entre los venecianos) y las cartas (para evaluar situaciones concretas).

el secretario, etc.); las audiencias (encuentros con representantes de la Corte, consejeros o el mismo rey); y los apoyos con los que va a contar la gestión del embajador en el país (personal de la oficina de la embajada, contactos, espías, red de inteligencia). Como temas adicionales, aparecen referencias constantes a la situación financiera de la embajada, a las dificultades existentes para desarrollar la gestión en la embajada, etc.. En cualquier caso y por norma general, todas las instrucciones suelen finalizar reflejando el objetivo de continuar fortaleciendo las buenas relaciones entre ambos países. Sin embargo, la recurrencia de los temas y la insistencia de actuar sobre determinados aspectos que se repiten en muchas de las instrucciones, dan prueba de que las buenas intenciones que acompañaban al embajador al comienzo de su misión no siempre tenían el mismo resultado durante el desempeño de su cargo.

A comienzos del siglo XVII cuando se hacían intentos entre Londres y Madrid, por lograr un acuerdo que permitiese alcanzar la paz, el comentario “Spain rather pain”, pronunciado por Sir Thomas Chaloner, embajador inglés en España durante los primeros años de la década de 1560, todavía reflejaba con claridad los estereotipos e imágenes que existían sobre España en la etapa en que el diplomático desarrolló su labor en Madrid⁴⁶. La larga experiencia acumulada en las embajadas de Francia, Escocia, Flandes y Alemania resultaba insuficiente para atender una de las Cortes más importantes de Europa e introducirse en los entresijos de la política española.

Como señalaba Chaloner, cuyas sospechas en el terreno religioso lo habían mantenido aislado de los círculos de poder cortesanos en España, la progresiva implantación del anglicanismo en Inglaterra y el desarrollo de la rebelión en los Países Bajos desde mediados de los años 1560 habían introducido elementos discordantes que podían empeorar las ya tensas relaciones anglo-españolas. El aparente juego de equilibrios mantenido hasta entonces en el Mar del Norte ofrecía claros síntomas de inestabilidad⁴⁷. En consecuencia, Inglaterra, buscaba nuevos aliados que no tardaría en encontrar entre países o provincias cuya vecindad con España se había tornado complicada: Francia, los Países Bajos y el Imperio Otomano.

Una situación de alejamiento hispano-inglés que debe entenderse a la luz de la propia labor desarrollada por los embajadores de ambos países. En la importante década que transcurre entre 1558 y 1568 fueron designados tres embajadores españoles en Inglaterra: el conde de Feria, don Alvaro de la Quadra, antiguo obispo de Aquila, y don Diego Guzmán de Silva, canónigo de la catedral de Toledo⁴⁸. Que los dos últimos fuesen hombres de la iglesia corrobora

46. RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española...*, p. 21.

47. *Ibidem*, pp. 237-241.

48. A las gestiones desarrolladas por estos embajadores le dedicó uno de sus primeros estudios FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra*, Madrid, 1951.

el importante papel que se atribuía a España en materias religiosas. No cabe duda que fueron años cruciales en el panorama europeo en los que se atestiguó la paz franco-española del Tratado de Cateau-Cambrésis y se ponían las bases para Trento, mientras el combate de la herejía, a través de los postulados contra-reformistas, estaba dando sus primeros pasos. En este periodo, las relaciones con Inglaterra se mantuvieron estables pero distantes, al haberse presenciado el fracaso de las proposiciones matrimoniales de Felipe e Isabel, la emergencia de la iglesia nacional inglesa frente a Roma y las primeras intervenciones con éxito de Londres sobre Escocia. Con todo, se impuso, como novedad, el mantenimiento de un representante inglés en la corte española algo que había resultado inviable durante la corte itinerante de Carlos V⁴⁹. Con Anthony Browne, se abrió la nueva representación del gobierno inglés de Isabel en Madrid, para continuar con las gestiones de sir Thomas Chamberlain, sir Thomas Chaloner y Mr. John Man. Durante la última de estas embajadas se tuvo que hacer frente a las múltiples dificultades comerciales entre Inglaterra y Flandes, debiendo actuar con suma prudencia y de forma conciliatoria ante unas relaciones que se deterioraban con gran rapidez.

En este clima político, no tardaron en aparecer rumores que implicaban a la delegación diplomática española en Londres con la aparición de conspiraciones que tenían por objeto el destronamiento de Isabel I así como el fomento de insurrecciones en Irlanda⁵⁰. Toda esta serie de complots urdidos en la corte inglesa llevaban a una misma persona: don Bernardino de Mendoza, embajador de Felipe II en Londres, entre 1577 y 1584, y en París, entre 1584 y 1591⁵¹. La red de espías organizada por Mendoza entre Inglaterra, Francia y Flandes, basada tanto en agentes residentes como en emisarios viajeros, le permitió recabar información favorable a los intereses de Felipe II. Por ello, no es de extrañar que pronto apareciera implicado en complots como el de Francis Throckmorton, junto a otros nobles ingleses y a María Estuardo, frente a la reina Isabel I y por cuya razón fue expulsado del país al igual que le había sucedido años antes a Guerau de Spés, también por sus actividades conspiradoras.⁵²

49. RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española...*, pp. 17-20.

50. SANZ CAMAÑES, Porfirio: "Irlanda en el archipiélago atlántico, según las instrucciones de los embajadores durante el gobierno de Felipe III", en GARCÍA HERNÁN, E. y RECIO MORALES, O. (coords.), *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, 2007, pp. 135-164.

51. Una vez expulsado de Inglaterra marchó a París desde donde siguió alentando las conspiraciones contra Isabel I de Inglaterra, como demuestra el complot de Babington, y planeó la preparación de una armada dirigida contra la Isla. Escribió algunos manuales militares que se han convertido en auténticos clásicos del arte de la milicia, como: *Comentario de los sucesos acaecidos en la Guerra de los Países Bajos* (París, 1591) y su *Teoría y Práctica de la Guerra* (Madrid, 1595).

52. DEAN, D., *Law-making and Society in late Elizabethan England. The Parliament of England, 1584-1601*, Cambridge, 1996, pp. 63 y ss.

Tras la expulsión de Mendoza, en 1584, el espionaje en Inglaterra se coordinó desde la embajada en París, al frente de la cual se situó al mismo Bernardino, quien seguía cifrando personalmente. No debemos olvidar que es precisamente con Felipe II cuando el uso de la criptografía alcanzará su máxima difusión en la documentación diplomática. Igualmente, para planificar la empresa de Inglaterra la información se canalizará a través de un modelo centralizado de gestión teniendo en la persona de don Bernardino de Mendoza al máximo responsable para mantener informado al monarca español. Desde París, recibía las informaciones de la evolución política de Inglaterra, Irlanda, Escocia y Francia para su comprobación e interpretación antes de transmitir las a Felipe II. La canalización de estas noticias llegaba también a través de las embajadas de Flandes, por parte del Duque de Parma, de Roma, y del virrey de Portugal.

La organización del sistema de inteligencia español, en estricta dependencia de la Secretaría de Estado, estaba muy por encima del que funcionaba en la Inglaterra isabelina, organizado a través de la figura de Sir Francis Walsingham y con una forma muy particular, casi personal, de gestionar la seguridad de la corte. Por una parte, los agentes del servicio secreto de Felipe II percibían sus haberes de partidas presupuestarias de la administración real, contabilizadas en las partidas de las propias embajadas. La red española, una de las más complejas en Europa por su organización y de las más extensas en cuanto a su representación diplomática, estaba repartida por ocho países conformando una red de agentes en las más importantes Cortes europeas, desde Londres a Viena, con objeto de informar de cualquier incidencia política o movimiento de ingleses, franceses, holandeses o turcos. En el caso español, Juan de Idiáquez, se convertirá en una de las piezas esenciales en el servicio secreto al servicio del Estado en defensa de los intereses de la Monarquía hispánica durante la década de 1590.

Por otra, en la Inglaterra isabelina, Walsingham, logró alimentar el patronazgo clientelar desde la propia secretaría de Estado y aunó entorno a su persona una densa red de confidentes y espías que estuvo a punto de descomponerse tras su muerte, en 1590. La dirección de los nuevos asuntos secretos ingleses en manos del joven favorito de la reina, el conde de Essex, permitió la continuidad de la mayor parte de los agentes. A diferencia del servicio español, la red inglesa no se organizó hasta inicios de la década de 1580 con un auténtico sentido de Estado. Además, su financiación corrió durante los primeros años de su propio pecunio, acarreándole al Secretario de Estado inglés serias dificultades económicas hasta que el deterioro de las relaciones con España confió en esta red de agentes la seguridad de Inglaterra, teniendo presupuestada una partida estatal desde 1582. Inglaterra, que contaba en sus inicios tan sólo con el establecimiento de una embajada permanente en el continente, la de París, tenía a su favor las facilidades para la infiltración de sus miembros entre las delegaciones diplomáticas extranjeras en Londres, de donde logró obtener informaciones de primer orden sobre las tramas conspiraciones urdidas contra la reina Isabel I. Esta red de in-

formadores, que será reforzada por agentes, residentes y mercaderes, flamencos e ingleses, dirigió su atención —sobre todo en los años de la Gran Armada— a lo sucedido en los puertos del Cantábrico, Flandes, Lisboa y Cádiz⁵³. Gracias a la propia habilidad de Walsingham la reina se mantuvo segura en la corte inglesa quedando al descubierto la mayoría de las intrigas urdidas para derrocarla, como la llamada conspiración de Throckmorton, en 1584 o el complot de Babington, en 1586, por cuya implicación la misma María Estuardo fue ejecutada⁵⁴. Intrigas y complots en las que estuvieron implicados los embajadores españoles en Londres, ocasionando la expulsión de dos de ellos, Spés en 1572 y Mendoza en 1584, y la prisión del representante español en la corte inglesa, entre 1572 y 1577, Antonio de Guaras, muestra de la tensión religiosa alcanzada entre la corte isabelina y la española. Merece la pena detenerse en éste último residente español en Londres, con quien las fricciones por la severa actuación de la Inquisición contra los oriundos ingleses elevaron la airada protesta de Lord Burghley del Consejo Privado de la reina Isabel⁵⁵. El acuerdo finalmente logrado, a pesar de las reticencias del Santo Oficio para llevarlo a la práctica, sería conocido por la historiografía como el *Alba-Cobham agreement* o el acuerdo Alba-Cobham⁵⁶. En virtud del mismo, los mercaderes ingleses tendrían la libertad de comerciar en España sin que la Inquisición los interrogase sobre asuntos religiosos ni los castigase por delitos de herejía cometidos fuera de la Península Ibérica. En caso de ser apresados, los inquisidores podían requisar sus bienes personales pero no el navío entero o las mercancías que muchas veces no les pertenecían, como venía siendo habitual. Por su parte, los ingleses debían comportarse con decencia si asistían a oficios religiosos de la iglesia católica y en cualquier caso se prohibía cualquier ofensa al catolicismo y al Santo Oficio⁵⁷. De momento, al menos en lo formal, se salvaguardaban las formas y se mantenía la “quietud” en un asunto, el de la cuestión religiosa, que estaba llamado a jugar un papel estelar en las relaciones anglo-españolas. Sin embargo, a pesar de los buenos augurios puestos en este tipo de acuerdos, la guerra comercial continuaría hasta terminar desembocando en un conflicto militar abierto representado por la organización en España de la Armada Invencible.

53. Los servicios de inteligencia ingleses pudieron especial dedicación en las tareas de observación y reconocimiento en el ámbito naval. Cit. OLESA MUÑIDO, F.F., “Algunas consideraciones...”, p. 55.

54. Cfr. DEAN, D., *Law-making and Society...*, p. 70.

55. THOMAS, W., *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven, 2001, pp. 272-273.

56. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Pragmatismo económico y tolerancia religiosa: los acuerdos de Cobham-Alba de 1576”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 8, Madrid, 1987, pp. 57-81.

57. *Ibidem*.

EL RELEVO GENERACIONAL Y LA VUELTA A LA ESTABILIDAD POLÍTICA

Las relaciones hispano-inglesas, gravemente deterioradas durante los gobiernos de Felipe II de España y de la reina Isabel I de Inglaterra, encontraron, con el relevo generacional en las Cortes de ambos países, nuevas vías para el entendimiento y la aproximación de sus hasta entonces posiciones irreconciliables. Como queda claramente atestiguado, desde octubre de 1599, al año siguiente del fallecimiento de Felipe II, empezaron a entablarse los primeros contactos anglo-españoles para tratar el asunto de la paz con Inglaterra. Una relación anónima o arbitrio de *naturaleza política* titulado “Apuntamientos para la Paz con Inglaterra”, entregada a Felipe III y fechada el 8 de enero de 1600, venía a aconsejar al monarca español desde algunos sectores católicos de Irlanda e Inglaterra que recelase de cualquier ofrecimiento de paz por parte de la reina Isabel⁵⁸. La relación hacía referencia a toda una época de desencuentros entre ambos países en materia de religión:

Los herejes no haran paz con España sino en una de dos maneras; o con condiciones tan ventajosas para ellos, que no estara bien a su Magestad de aceptarlas; o por temor de daños que de otra manera no pueden escusar, y de pura necesidad y que (esto supuesto) o no avra paz; o aviendola de aver, tan poco costará la buena y honrrosa paz (tratandola con advertencia y resolucion) que la deshonorosa y ruin⁵⁹.

El desasosiego en general que comportaba un posible acuerdo para la clerecía contaba con sus adeptos entre algunos teólogos españoles, que se mostraban favorables al acuerdo y esperaban que una alianza con Inglaterra abriera el camino de una aproximación inglesa hacia las tesis católicas. Como señalaba la relación, el objetivo debía estar puesto en “que la paz traiga presente utilidad para su Magestad y para sus amigos; y quite la raíz de la guerra”⁶⁰.

Una paz duradera debía contar con el apoyo de los católicos ingleses, cuya situación, sometidos a la represión puritana del Parlamento, era cada vez más delicada y sólo aspiraban a que el susceptible relevo generacional en la Corte inglesa, dada la enfermedad de la reina Isabel I, les permitiera afrontar el futuro con mayores esperanzas⁶¹. Como se señalaba en la citada relación:

58. A.G.S., Estado (Inglaterra), Leg. 2.512 (año 1600), docs. 88 y 89. “Relación de un papel que se dio a su Magd, a 8 de enero del año 1600 sobre los ofrecimientos de paz que por entonces se hazian por parte de la Reyna de Inglaterra”.

59. Ibidem.

60. Ibidem.

61. A.G.S., Estado (Inglaterra), Leg. 2.511, docs. 35 y 38. Cartas del duque de Sessa sobre la sucesión al trono de Inglaterra, 11 de julio de 1600; Leg. 840, doc. 81. “Consulta del Consejo de

Que quanto mas fuere en beneficio de los Catholicos de Inglaterra tanto mas durara la paz; pues ellos son los que (de veras) dessean y procuran la paz con España; y los otros, por mucho que la muestren de dessear, no la haran (de grado) que este bien para esta Monarquia ni la guardaran mas tiempo que estuviere bien para sus intentos [...] Que los herejes son mañosos, y que por muchos respectos les esta bien de entretener platicas de paz con España, aunque no tengan animo de concluirla jamas y que por esto, será bien, de no dexar lo cierto por lo incierto; y de tratar con ellos de paz, con apercibimiento como si no ubiesse de suceder porque asi, haziendola sera mas aventajada y no recibera su Magestad daño, si pretenden engañar⁶².

Todo parecía indicar que una paz con los ingleses ni sería duradera ni generaría la confianza necesaria entre ambas naciones para evitar las hostilidades en el futuro. En 1618 con su *Discurso político al rey Felipe III*, auténtica proclamación de su vocación política, Baltasar Álamos de Barrientos volvía a poner el dedo en la llaga. Con enorme prudencia, una de las virtudes del tacitismo que profesa, y la expresión de sus ideas, maduras durante el tiempo en que estuvo prisionero en la cárcel por su amistad con Antonio Pérez, aconsejaba al monarca sobre los peligros “de hacer tratos con herejes” sugiriendo el mantenimiento de una política de mano dura frente a los ingleses:

La guerra quiero que se haga a Inglaterra, isla, y poderosa, por lo que ha robado, y por la secta que profesa, por sus mismos filos y por la misma traza que nos ha perseguido, y como a plaza fuerte que la acometamos y tomemos por arte, no por fuerza: remedio más seguro, más fácil y menos costoso; [...] Y esto será con que Vuestra Majestad mande armar sesenta galeras o galeones del porte y forma que pareciere... Navíos en fin tales, que sean convenientes para pelear, ofender y defenderse de los enemigos, muy bien armados y artillados y abastecidos, y con muy buenas cabezas experimentadas y prudentes, y con mucha gente de guerra, marineros y artilleros muy prácticos, pues los tiene Vuestra Majestad en la provincia y en Vizcaya, y los tendrá en otros reinos suyos, si los favorece y ampara, y descubre su inclinación a guerra de los mayores y más leales que ningún otro rey alcanza, como lo fueron ya en los siglos pasados.⁶³

Estado sobre lo que resulta de la carta de 14 de noviembre de 1600 del duque de Sessa en lo de la sucesión de Inglaterra y investidura de Irlanda”.

62. A.G.S., Estado (Inglaterra), Leg. 2.512, “Relación...”

63. Cfr. ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B., *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Barcelona, 1990, pp. 80-81.

Desde el inicio de las conversaciones en Boulogne, donde se discutió la posibilidad de llegar a un acuerdo anglo-español, las primeras posturas parecían irreconciliables⁶⁴. Para España resultaban incuestionables dos asuntos: la consideración de los holandeses como rebeldes ante su legítimo Señor natural, Felipe II; y el mantenimiento de su monopolio comercial en América según las concesiones papales establecidas en las bulas alejandrinas. Desde Madrid se apelaba al cese de cualquier apoyo inglés a los rebeldes holandeses condición *sine qua non* para avanzar en las negociaciones de paz. En un segundo momento, quedaba otro trabajo pendiente para la diplomacia española: intentar explotar las rivalidades comerciales anglo-holandesas que ya venían de antaño y seguían soterradas debido al conflicto hispano-holandés⁶⁵. Inglaterra, por su parte, no estaba dispuesta a admitir las presiones españolas en este sentido y menos aún en los nuevos tiempos que corrían cuando su tráfico corsario y las presiones de los mercaderes y financieros londinenses animaban no sólo a la continuidad de su presencia sino a la expansión de su influencia en los nuevos dominios⁶⁶.

Durante los siguientes años, los contactos diplomáticos se mantuvieron aunque no se consiguió que el rumbo de las negociaciones tuviera continuidad y, en consecuencia, los avances fueron casi imperceptibles. Con una reina en Inglaterra mayor en edad, delicada de salud y sin herederos, no era de extrañar que los rumores que circulaban en los mentideros de la Corte londinense se desatasen con mayor intensidad, sobre todo, con objeto de plantear bien una futura aproximación a Inglaterra. En la corte española, y ante cualquier novedad que pudiera producirse en la isla, se llevaban a cabo los preparativos para la designación de personas capaces y responsables para una negociación en tales términos, como quedaba recogido en uno de los múltiples papeles que circulaban por Madrid en aquellos días. Bajo el epígrafe de “entender bien las cosas de Inglaterra”, se ponía especial énfasis en la mutua conveniencia de la paz para ambos países y en la responsabilidad de llevarla a cabo con eficacia:

Aviendo las cosas de Ynglaterra llegado a tal termino que aquel Reyno por la vicindad, comodidad de navios y inquietud de los heresjes ha de ser o enemigo muy prejudicial a Su Majestad como hasta agora por los daños que nos causa o Amigo y dependiente, de lo qual seguirian los contrarios effectos de Paz, seguridad y provecho a los estados de Su Magestad. Justo es que las cosas del se tomen

64. SANZ CAMAÑES, Porfirio: “Felipe III y las paces con Inglaterra”, en MARTÍNEZ MIL-LÁN, J. y VISCEGLIA, M.A. (Dirs.), *La monarquía de Felipe III: los Reinos*, Madrid, 2008, vol. IV, pp. 1316-1349.

65. HASSALL, A., *The History of British Foreign Policy from the Earliest times to 1912*, Edimburgo y Londres, 1912, pp. 115-120.

66. HARTLEY, T.E., *Elizabeth's Parliaments. Queen, Lords and Commons, 1559-1601*, Manchester, 1992, pp. 40, 48-49 y 144-147.

a pecho y que se procure de entenderlas y pensarlas bien, lo qual en ninguna manera se puede hazer, sin que algunos hombres de confiança, prudencia y buen zelo, attendan a ellos en particular y muy de ordenario y que tengan alguna mano para representarlas a su tiempo y procurar que se excusen y disputar quando es menester y resolverse con eficacia, nunca tendra efecto alguno, porque por via de memoriales es cosa larga y imperfecta y no se pueden examinar las cosas y son tantos y tales los negocios que no caben, ni se pueden despachar por este medio solamente⁶⁷.

Dado el especial componente religioso de las relaciones hispano-inglesas, los embajadores españoles se vieron obligados a reclutar a sus informadores en los medios católicos del país y del exilio, viéndose perjudicados por la influencia y la perspectiva normalmente limitada de esos círculos. El papel de los religiosos en los sistemas de información no puede menospreciarse y en el caso español, fue de especial relieve el de los jesuitas. Uno de estos jesuitas, Joseph Creswell, trabajó para los intereses españoles como informante desde Inglaterra, desde Roma y desde los seminarios de ingleses en España. Tras estudiar en Reims alcanzó el puesto de Rector como sustituto de Robert Persons en el Colegio inglés de Roma, e incluso fue su sucesor como viceprefecto de los jesuitas ingleses repartidos en los seminarios de Sevilla y Valladolid en España. Vísperas de la muerte de la reina Isabel I y para alentar las esperanzas de los católicos ingleses en la sucesión del reino, se dirigía a Felipe III en un papel titulado: “Lo que parece se puede responder a los católicos de Inglaterra”⁶⁸. Para el jesuita, tras años de desaliento por la persecución religiosa de la política isabelina, debía darse una respuesta “tal que a todos contente, entretenga y anime, sin desechar a nadie que pueda ayudar”. Sus argumentos quedaban resumidos en las siguientes premisas: por una parte se les debía prometer que Felipe III les ayudaría a restaurar la fe en aquel reino con la esperanza de tener rey católico, “por el gran servicio que en ello se hará a Dios y para tener buena vezinad y a donde casar sus hijos, y otras razones”, entre ellas “para plantar y conservar nuestra santa Religión en aquel Reyno y a la tal persona ayudará su Magestad”; y, por otra, se apelaba a confiar en Isabel Clara Eugenia, soberana de los Países Bajos y esposa del archiduque, como mediadora en las negociaciones para defender sus pretensiones legales en Inglaterra, indicándose que en el Consejo de Estado había personas de experiencia que ya habían tratado del asunto de la sucesión en el reino luso en vida del Cardenal don Enrique y que había terminado permitiendo a Felipe

67. A.G.S., Estado (Inglaterra), Leg. 839. “Las razones por las quales conbiene que aya alguna consulta particular en Flandes cabo la persona del Gobernador para las cosas de Ynglaterra y los negocios principales, que se han de tratar en esta Consulta”.

68. A.G.S. Estado, Inglaterra, legajo 840, doc. 94 (año 1603).

II coronarse rey en Portugal. En cualquier caso, el relevo dinástico, que pronto truncaría toda esperanza para los católicos ingleses, podía traer para el jesuita inglés un cambio de rumbo en la política religiosa de Londres:

Aquí no se piden dineros ni armadas al presente, ni otra cosa dificultosa de alcanzar sino una prudente resolución y quanto menos comodidad ay de fuerças tanto mayor necesidad ay de consejo, y discreta negociación, que es de tanta fuerça con la gente que se ha de servir, que mas podra con ellos que con grueso exercito... con que se depongan los animos con tiempo, antes que se prendan o declaren por los contrarios los quales si se les diere lugar de entrar con publicar su libertad de consciencia y ganarnos por la mano podra ser la destrucción de aquel Reyno y destos, con nuevos trabajos y guerras que no tendran fin en nuestros dias, lo qual no permita nuestro Señor por su infinita misericordia ni que aya quien tal consejo de perder esta ocasión después de tantos años que se aguarda⁶⁹.

Con respecto a los asuntos religiosos, Creswell, indicaba que debía aprovecharse la causa para que el futuro rey de Inglaterra no utilizara la violencia ni la coacción en materia de religión “sino proceder como suele la Iglesia en la conversión de las tierras de infieles por via de razon y suavidad porque los mas de los que en Inglaterra andan engañados nacieron en la Heregia, y es culpa más nacional y de las cabeças que personal de los particulares”⁷⁰. En opinión del jesuita, no parecía indicado proceder con ellos como se hacía en España o en Inglaterra y se hacía en tiempos de la reina doña María con los dogmatistas y herejes pertinaces que se habían apartado de la iglesia católica y fe en que nacieron. Para erradicar la violencia debían eliminarse las leyes penales y con ello se lograría “que las conversiones se hagan verdaderas y de coraçon como al presente se hazen en Inglaterra por acudir nuestro Señor con su gracia y aver cuydado en los obreros y ser la gente bien inclinada generalmente y capaz de razon”⁷¹.

Sin embargo, el temperamento del jesuita le ocasionó distintas dificultades durante su etapa al frente del seminario de Valladolid, que junto al de Sevilla, jugaron un importante papel para la formación de la avanzadilla espiritual española en Inglaterra. De igual forma, sus controversias sobre las vocaciones benedictinas también fueron objeto de agudas críticas. Creswell, que mantuvo una estrecha relación con algunos diplomáticos ingleses en España y especialmente con Sir Charles Cornwallis, el embajador residente en Madrid, fue llamado a Roma tras el Complot de la Pólvora. Las dificultades para mantener su posición en Madrid

69. Ibidem.

70. Ibidem.

71. A.G.S. Estado, Inglaterra, legajo 840, doc. 95 (año 1603).

siguieron aumentando y en 1614 el destacado jesuita era enviado a Gante, donde alcanzaría el puesto de Rector en 1621, falleciendo dos años más tarde. Durante estos años escribió una “Relacion de Inglaterra”, sus memorias para Felipe III de España y una obra en defensa de sus detractores, la *Responsio ad Calumnias*.

El fallecimiento de la reina abrió el camino a la coronación, el 25 de julio de 1603, de Jacobo VI de Escocia como Jacobo I de Inglaterra. El relevo generacional de Felipe II, en 1598, y de la reina Isabel, en 1603, propició una rápida transición en ambos países en sus relaciones diplomáticas iniciándose conversaciones secretas para la firma de la paz de la Monarquía hispana con Inglaterra⁷².

La aparente actitud más tolerante de Jacobo I, que aunaba los reinos de Inglaterra y Escocia, el ascendiente que tenían sobre el nuevo rey los partidarios de un acuerdo de paz duradero, como el Primer Secretario sir Robert Cecil, primer conde de Salisbury, y la desaparición de la escena política del partido de Raleigh, acusado de una supuesta participación en un complot para destronar a Jacobo I, darían un nuevo giro a los acontecimientos. Por una parte, el monarca inglés se mostraba proclive a la aproximación de posiciones con respecto a España, y en este sentido desactivó muchas de las prácticas corsarias que venían desarrollando los barcos ingleses contra los españoles. Tampoco consideraba acertado seguir apoyando la rebelión de la república holandesa contra su soberano legítimo, piedra angular de cualquier tipo de aproximación.

Con la desaparición de la escena política de Isabel I el clima diplomático para el entendimiento parecía más aceptable para conseguir la paz, como enseguida vislumbraron ambas Cortes. Inglaterra, tras dos décadas de continua lucha, tenía las arcas virtualmente vacías. Las dificultades financieras inglesas aconsejaron al rey y a su primer ministro, Robert Cecil, conde de Salisbury, la adopción de una posición de no beligerancia con las dos dinastías europeas más importantes, los Borbones y los Habsburgo⁷³. La escasez de los fondos públicos ingleses a principios del siglo XVII se debía al sistema real de recaudación de impuestos, que necesitaba urgentemente de una reforma, y a la escalada en los gastos gubernamentales y en los destinados a las últimas guerras, a los que Jacobo había añadido ciertas extravagancias cortesanas⁷⁴. Aunque no todos los sectores de la corte se mostraban igualmente favorables al acercamiento incondicional con España, cuya oposición estaba encabezada por el partido belicista de sir Walter

72. SALYER, J.C., “Algunos aspectos del Tratado de paz entre Inglaterra y España del año 1604”, en *Simancas. Estudios de Historia Moderna*, CSIC (Valladolid, 1950), vol. I, p. 371.

73. Citado por COGSWELL, T. *The Blessed Revolution. English politics and the coming of the war, 1621-1624*, Cambridge, 1989, pp. 13-14.

74. De hecho, entre 1594 y 1602, los gastos generados por las guerras en Irlanda, los Países Bajos y la ayuda al rey de Francia, en su conjunto, habían ascendido a 2.750.950 libras, de las que el 56,7% se habían pagado a través de subsidios parlamentarios. Como resultado, en 1603, la deuda de la Corona superaba las 400.000 libras.

Raleigh, el empuje de los sectores comerciantes ingleses y el encarcelamiento de Raleigh, acusado de un complot contra el monarca, acabarían aproximando las posiciones.

La delicada situación financiera de las monarquías europeas estaba tensando cada vez más las difíciles relaciones entre los reyes y sus súbditos. En el caso inglés, las relaciones entre la Corona y el Parlamento eran cada vez más tirantes⁷⁵. No andaban por mejores derroteros las finanzas españolas, especialmente tras las empresas militares desarrolladas contra Inglaterra, Irlanda, Francia y los Países Bajos, entre 1588 y 1602⁷⁶. Con una delicada situación internacional por el mantenimiento de los conflictos en el noroeste atlántico y la supervisión de la reciente paz acordada con Francia, en Vervins, España afrontaba una aguda crisis financiera que, a comienzos del siglo XVII, superaba el millón y medio de ducados. Con la mayor parte de las rentas reales hipotecadas se hacía necesario acudir a nuevos expedientes financieros a corto plazo. Con estas premisas, podemos señalar que las dificultades financieras hispano-inglesas, obstáculo importante para desplegar una política exterior que no estuviese condicionada de antemano, terminaron por aproximar las voluntades de ambos reinos⁷⁷.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La defensa de la dinastía y de la religión católica, ideas motrices que habían constituido una línea definida en la política exterior española con Felipe II, siguieron siendo elementos de importancia aunque ahora compartía la primacía con otros de carácter estratégico y comercial. La delicada situación financiera por la que atravesaba España a comienzos del siglo XVII llevó al país a redefinir su política exterior, no sin antes realizar un último esfuerzo en los campos de batalla.

Pudiera resultar algo simplista la imagen que en ocasiones se ha difundido de un país replegado y deseoso de lograr la paz en distintos frentes, debido a la hábil política pacifista de Lerma y de sus colaboradores europeos. Es cierto que el sistema diplomático brilló a gran altura gracias a la hábil política de los

75. Los trabajos de J. Loach, M.A.R. Graves, N.L. Jones y T.E. Hartley han incidido en las relaciones entre Corona y Parlamento, sin olvidar los momentos de fricción y conflicto entre ambas instituciones. Véase, LOACH, J., *Parliament and the Crown in the Reign of Mary Tudor*, Oxford, 1986; GRAVES, M.A.R., *The House of Lords in the Parliaments of Eduard VI and Mary I. An Institutional Study*, Cambridge, 1981; JONES, N.L., *Faith by Statute: Parliament and the Settlement of Religion, 1559*, London, 1982; y HARTLEY, T.E., *Proceedings in the Parliaments of Elizabeth I, 1559-1581*, Leicester, 1981; y en su obra, *Elizabeth's Parliaments...*

76. GARCÍA GARCÍA, B.J., *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven, 1996, p. 161.

77. COOPER, J.P., "The Fall of the Stuart Monarchy" en *New Cambridge Modern History* (NCMH), vol. IV, pp. 531 y 544-549.

Bédmar, Zúñiga, Oñate y, después, Gondomar. Sin embargo, no es menos cierto que las negociaciones, tanto con Inglaterra como con los Países Bajos, se iniciaron tras un denodado esfuerzo por recuperar prestigio en el escenario internacional. La paz con Inglaterra se logró, tras realizar distintos intentos por desestabilizar la isla de Irlanda en un último alarde de la política de Armadas de Felipe III. La tregua con los Países Bajos vino precedida de unas campañas largas y costosas dirigidas por Spínola y orientadas a recuperar la presencia española en el territorio. Debemos preguntarnos, como ya lo han hecho otros historiadores, si existió una política definida a favor del *necesario* repliegue español de los frentes militares –tras años de un desgaste económico y humano que había llevado al país al borde de la postración– o si resultó parte de una *estrategia definida* para que el país se recuperase y pudiera reanudar la lucha⁷⁸. Lo cierto es que las concesiones realizadas en cada uno de estos acuerdos merecía una revisión cuando las circunstancias político-militares lo aconsejasen.

En la dinámica internacional establecida a comienzos del siglo XVII se conjugaban cada vez más principios que hicieran plausible la eficacia en la toma de decisiones políticas y el pragmatismo religioso para afrontar los distintos compromisos políticos y militares entre las monarquías. Estas claves tuvieron su propio significado para el entendimiento anglo-español después de dos décadas de conflicto abierto y sentarían las bases, tras el Tratado de Londres en 1604, para el mantenimiento del *status quo* entre ambas Coronas en el Canal de la Mancha, el Mar del Norte y en los circuitos mercantiles del Atlántico hasta mediados de la centuria.

78. Como puede demostrarse si se analizan los años que transcurren entre 1620 y 1650, los años de tregua y paz permitieron reorganizar las finanzas y recuperar el impulso bélico perdido tras tantos años de conflagraciones. De hecho, la Monarquía de Felipe IV volvería a situar en los frentes de batalla a un numeroso ejército plurinacional español con el objetivo de recuperar posiciones perdidas y prestigio en la escena internacional. En este sentido, comparto, al menos en lo esencial, la tesis de ALLEN, P.C., en su *Felipe III y la Pax Hispánica, 1598-1621*, Madrid, 2001. Sin embargo, no estoy tan seguro, como señala Allen, de que existiera una estrategia política definida, para sostener gestos de paz hasta que España recuperase su fuerza militar y económica y, tras este paréntesis dedicado a su recuperación, fuera capaz de reanudar su lucha.